

El H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Playas de Rosarito, Baja California, por conducto de la Presidente C. Hilda Araceli Brown Figueredo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso numeral 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 7, fracción X de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, y artículo 30 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Playas de Rosarito, Baja California se emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Desarrollo Económico Social convoca a toda aquella persona cuya actividad hubiese sido afectada precisamente por la contingencia sanitaria generada por el virus SARS CoV2, y para lo cual la Secretaría de Salud, emitió acuerdo por el cual estableció las acciones extraordinarias para atender dicha emergencia; y que reúnan los requisitos establecidos en el presente programa del 8 al 30 de junio del 2020.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- 1.- El promover la reactivación económica del municipio y amortiguar los impactos financieros provocados por las medidas ante la contingencia sanitaria.
- 2.- Capitalizar los micro negocios, y otorgar apoyo al comercio popular ambulante.
- 3.- Dar capacitaciones para la administración de los micro negocios, así como al comercio popular ambulante.

## **ÁREA GEOGRÁFICA DE APLICACIÓN.**

Toda aquella actividad afectada en los términos expresados en el presente programa dentro del municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

## **MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA.**

Se pretende solicitar la aprobación a una asignación de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos) para ser distribuidos a los beneficiarios bajo las reglas previstas en este programa, bajo los requisitos y criterios de selección que para tal efecto sea propuesta en una convocatoria, esto, hasta agotarse dicho recurso.

## **TIPOS DE APOYO.**

- A)** \$5,000.00 (cinco mil pesos) a todo aquel afectado bajo los criterios de este programa y cuya actividad sea de aquellas consideradas de **economía formal**; y,
- B)** \$2,000.00 (dos mil pesos) a todo aquel afectado bajo los criterios de este programa y cuya actividad sea de aquellas consideradas de **economía informal**.

## **BASES**

### **PRIMERA: DE LOS REQUISITOS**

- I.- Ejercer una actividad económica de las afectadas por la contingencia generada por el virus SARS CoV2.
- II.- Que la actividad económica afectada se desarrolle en el municipio de Playas de Rosarito.
- III.- Radicar en el municipio de Playas de Rosarito.
- IV.- Que la actividad económica sea desde autoempleo y/o familiar, hasta microempresa.

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Se deberán presentar los siguientes documentos en original.

- 1.— Copia de credencial de elector vigente;
- 2.— Copia de CURP;
- 3.— Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad;
- 4.— Entregar carta compromiso de asistencia a las capacitaciones de acuerdo a la convocatoria de la Dirección de Desarrollo Económico;

### PARA LOS CASOS DE **COMERCIO FORMAL**

- 5.— Copia del permiso de operación o documento similar expedido por la autoridad competente, para la actividad de que se trate.

### EN EL CASO DE LOS **COMERCIO INFORMAL**

- 6.— Carta de testigo que de fe que usted desarrolla su actividad, breve explicación de la misma, a la cual deberá adjuntar fotografías y,

## SEGUNDA: PROCEDIMIENTOS

### LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- a) La documentación requerida podrá ser enviada de manera digital en formato de documento portátil denominado PDF, a la siguiente dirección de correo electrónico: **apoyocovid19@rosarito.gob.mx**

**Es importante que el documento sea nombrado con su primer apellido, seguido del año, mes y día de nacimiento, ejemplo: LOPEZ19781002; En caso de no cumplir con esta formalidad no podrá ser procesada su solicitud.**

Ejemplo:

Primer Apellido	AÑO	MES	DÍA
LÓPEZ	1978	10	02

- b) También, se podrá agendar cita al teléfono 66149600 extensión 2004; y,

- c) Podrá acudir a presentar su documentación en las oficinas de Desarrollo Económico Social en la Casa Municipal, ubicada en calle José Haroz Aguilar número 2000, fraccionamiento Villa Turística, código postal 22711.

## PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez integrado el expediente y validado el cumplimiento de los requisitos, previa cita, se emitirá un cheque por parte de la Tesorería Municipal a nombre del beneficiario, el cual se le entregará de manera persona quien deberá presente con identificación oficial.

## OBLIGACIONES BENEFICIARIOS

- 1.— Proporcionar información verídica.
- 2.— Cumplir con la documentación requerida.
- 3.— Aplicar el apoyo económico para la reactivación de su ocupación económica.

## TRANSPARENCIA

Difusión de las presentes reglas de operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, mismas que estarán disponibles en el portal de internet del Gobierno de Playas de Rosarito, Baja California, atendiendo todo el programa y su publicado conforme lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios de Baja California.

*“Este programa no es patrocinado por ningún partido político y  
Está prohibido su uso con fines políticos electorales de lucro y  
Otros distintos a los establecidos en el propio programa”.*

ATENTAMENTE

---

C. HILDA ARACELI BROWN FIGUERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL